



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE  
"En Uso de Sus Facultades Legales"



**Resolución No.05-2023.**

**Considerando:** Que el artículo 2, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: "Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que fue solicitado conocer y aprobar el Plan Operativo Anual 2023, del ASDE, mediante la comunicación ASDE-SG-1824-20-24, de fecha 28 de diciembre de 2022.

**Considerando:** Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas, del tema indicado precedentemente, en fecha 29 de diciembre de 2022.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que el Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece como una de las funciones del Concejo Municipal la aprobación de Planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, usos de suelo y edificación que presente la Alcaldía.

**Considerando:** Que el mismo Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece también como una de las funciones del Concejo Municipal la de

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**

**Evaluar los planes operativos anuales**, en correspondencia con el presupuesto, a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

**Considerando:** Que la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) contribuye a lograr la visión de desarrollo del municipio, así como a concretar los objetivos establecidos en la propuesta de gestión municipal y a cumplir con la Misión del ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual constituye un importante instrumento de planificación estratégica, que permite programar todas las actividades institucionales del ayuntamiento, además de monitorear y medir sus ejecutorias.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

**Vista:** La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal, en fecha 11 de enero de 2022, mediante Resolución No. 02-2022, por un monto RD\$2,074,740.676.00.

**Vista:** La Comunicación ASDE-SG-1824-20-24, remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez, de fecha 28 de diciembre 2022, donde solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2023 del ASDE.

**Visto:** El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 29 de diciembre de 2022.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar**, como en efecto **aprobamos**, el Plan Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para el año 2023, con la incorporación del POA del Concejo de Regidores, tal cual fue remitido a la Administración Municipal.

**Segundo: Remitir**, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

**LIC. JOSE RAMON JIMENEZ**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE

